Radicación No. 086383189002-2022-0075-00 VERBAL SUMARIO DE RESICION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA
Demandante: AIRE S. A. E, S P.
Demandado: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

Informe Secretarial. Señor juez, procede el despacho al estudio de la demanda de la referencia, a efectos de determinar sobre su admisión al tenor de los artículos 82.83,84,85,87,89 y 90 del Código General del Proceso, constando la observación de los regalas procedimentales antes citadas. Lo anterior para su ordena ion. Sabanalarga Atlántico, agosto 17 de 2022
LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Sería el momento de admitir la presente demanda de no ser porque existen requisitos contemplados en el artículo 82 que no se cumplen a cabalidad, deviniendo necesariamente su inadmisión. Los defectos de la demanda son los siguientes:

1. Los hechos se encuentran indebidamente clasificados. Deberá expresar en queda hecho, uno solo acontecimiento fáctico. No puede acumular más de un hecho por cada enunciado.
2. Deberá aclarar si existe algún tipo de pretensión de condena se eleva en la demanda o no. Esto en la medida que al momento de fijar la cuantía hace referencia a la existencia de perjuicios, empero, no sucede así en las pretensiones.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda RESICION DE CONTRATO, propuesta por AIR-E S. A.S. E. S. P. NIT 901.380.930-2, representa legal JHON JAIRO TORO RIOS, a través de apoderado judicial E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA identificado con el NIT 802.00699-1,

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva para actuar en el presente proceso a CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, en calidad de representante legal del BUFETE KYRIOS S. A. S. como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84be0469e19d1bf37cf9894d577500d6d8cf58956eb3f8df079c9879bca916f3**

Documento generado en 17/08/2022 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica